



Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2325/2023
Ciudad de México, a 02 de agosto de 2023

C. ROSA MARÍA TREJO CRUZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DURAGAS, S.A. DE C.V.

Asunto: Autorización del Sistema de Administración.

Número de Trámite: ASEA-01-005-01159-2023

Número de CURR: ASEA-DUS18134C

Número de Autorización: ASEA-DUS18134C-SA-00079-2019-EXP-00601-2023

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su solicitud de fecha 12 de julio del 2023, presentada ante la Oficialía de Partes Electrónica, en adelante OPE, de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la AGENCIA, por medio del cual el Representante Legal de la empresa DURAGAS, S.A. DE C.V., en lo sucesivo el REGULADO, solicita la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE LP/17397/EXP/ES/2016 ubicada en Carretera Romita-Silao Km. 1.5, C.P. 36200, Romita, Guanajuato en adelante PROYECTO, de acuerdo con lo previsto en las "DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de junio de 2017, mismas que fueron modificadas mediante el ACUERDO publicado el 02 de agosto de 2018, en adelante los LINEAMIENTOS.

# RESULTANDO

- Que el 13 de noviembre de 2009, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) otorgó al REGULADO el PERMISO LP/17397/EXP/ES/2016 para actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos.
- Que el día 05 de abril de 2019, la AGENCIA otorgó al REGULADO el Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para la actividad de Expendio al público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o de Petrolíferos con número de Registro ASEA-DUS18134C-SA-00079-2019.
- Que mediante la solicitud número ASEA-01-005-01159-2023 ingresada ante la AGENCIA el 12 de julio del 2023, el REGULADO presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE LP/17397/EXP/ES/2016.

# CONSIDERANDO

I. Que esta Dirección General de Gestión Comercial en adelante **DGGC**, adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA** es competente para conocer y resolver la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar del Regulado que realice actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el "ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y











Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2325/2023
Ciudad de México, a 02 de agosto de 2023

de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica", publicado en el **DOF** el 22 de junio de 2017.

II. Que el **REGULADO** tiene como actividad el Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, conforme lo señala el permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía:

# LP/17397/EXP/ES/2016

- III. Que el REGULADO presentó el Dictamen Aprobatorio emitido por un Tercero Autorizado: AFD-SSPA-SAPI-02/02/23-06, el cual contiene el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado al PROYECTO con número de Permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía LP/17397/EXP/ES/2016.
- IV. En este sentido, el Sistema de Administración del REGULADO a implementar en el PROYECTO, se ajusta a lo establecido en los LINEAMIENTOS, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (LASEA), por lo que la Autorización del Sistema de Administración a implementar en el PROYECTO deberá sujetarse a los siguientes:

# TÉRMINOS

PRIMERO. El REGULADO deberá ejecutar su Programa de Implementación en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente RESOLUCIÓN para la INSTALACIÓN con número de permiso CRE LP/17397/EXP/ES/2016 .

**SEGUNDO**. El **REGULADO** deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo que conforman el **PROYECTO**, incluyendo el cierre, desmantelamiento y/o abandono, con las acciones definidas en el **ANEXO IV** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 35 de los mismos.

**TERCERO**. Contando a partir de la fecha de notificación de la presente **RESOLUCIÓN**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación, los cuales se ingresarán a través del Área de Atención al Regulado de la **AGENCIA** mediante un escrito libre y anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

Para el elemento de OBJETIVOS, METAS E INDICADORES, se recomienda contemplar lo indicado en la *Guía* que establece las bases y los criterios para la adopción y el establecimiento de indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos, disponible en la página de la **AGENCIA**.

**CUARTO**. De acuerdo con lo establecido en el Elemento II de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar como parte del primer informe semestral de cumplimiento del programa de implementación: 1) El listado de peligros y aspectos ambientales; 2) El resultado del análisis de riesgo y el resultado de la evaluación de aspectos ambientales; y 3) El listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar.

QUINTO. El REGULADO deberá actualizar su mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, Elemento XIII de los LINEAMIENTOS, de acuerdo con lo establecido en las "DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades de Sector hidrocarburos", publicadas en el DOF el 22 de marzo de 2019.



www.gob.mx/asea



Teléfono: 55 91 26 01 00





Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2325/2023
Ciudad de México, a 02 de agosto de 2023

Como parte de su primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá presentar el Formato FF-ASEA-037 "Actualización del Protocolo de Respuesta a **Emergencias**", anexando una copia en medios magnéticos o electrónicos del mismo.

SEXTO. Una vez concluido el periodo de implementación del Sistema de Administración y para dar seguimiento a la operación de éste, de conformidad con el artículo 37 de los LINEAMIENTOS, el REGULADO deberá presentar a la AGENCIA, en el primer trimestre del año, un informe anual de resultados del año inmediato anterior para el seguimiento al Desempeño del Sistema de Administración, de acuerdo con lo solicitado en el ANEXO V de los LINEAMIENTOS, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

SÉPTIMO. El REGULADO deberá realizar, por lo menos una vez cada dos años, contados a partir de la fecha del presente oficio, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las "DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos", publicadas en el DOF el 24 de enero de 2017, ello de conformidad con el artículo 38 de los LINEAMIENTOS.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por el responsable técnico del **REGULADO**.

**OCTAVO**. El **REGULADO** deberá entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 40 de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

**NOVENO**. Los documentos e información que se ingresen con relación a su Sistema de Administración deberán presentarse en idioma español, de conformidad con el artículo 7 de los **LINEAMIENTOS**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1°, 3° fracción XI, 4°, 12, 13 y 14 de la LASEA; 8 y 12 primer párrafo de los LINEAMIENTOS; 4° fracción XXVII, 18 fracciones III y XX, 37 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el Acuerdo Primero del Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica, esta DGGC:

# RESUELVE

PRIMERO. AUTORIZAR con el número ASEA-DUS18134C-SA-00079-2019-EXP-00601-2023 el Sistema de Administración a Implementar en la instalación con número de Permiso de la Comisión Reguladora de Energía LP/17397/EXP/ES/2016 ubicada en Carretera Romita-Silao Km. 1.5, C.P. 36200, Romita, Guanajuato.

**SEGUNDO**. Una vez concluido el Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá dar Aviso a la **AGENCIA** sobre la conclusión del mismo.

TERCERO. En caso de que el REGULADO decida cambiar de Sistema de Administración durante la ejecución de las actividades propias del PROYECTO, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, deberá solicitar el Registro









Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2325/2023
Ciudad de México, a 02 de agosto de 2023

de la Conformación del nuevo Sistema de Administración a su cargo y su respectiva Autorización, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de los **LINEAMIENTOS**.

**CUARTO**. El **REGULADO** deberá presentar el avance de cumplimiento de los **Términos y Condicionantes Especificas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-DUS18134C-SA-00079-2019** y la presente **AUTORIZACIÓN** dentro del primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación.

QUINTO. El REGULADO deberá presentar ante la AGENCIA junto con el segundo informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, la evidencia documental del cumplimiento total de los **Términos y** Condicionantes Específicas establecidas en su Registro de Conformación número ASEA-DUS18134C-SA-00079-2019 y la presente AUTORIZACIÓN .

**SEXTO**. La AGENCIA, a través del área de inspección y vigilancia competente, se reserva el derecho de supervisar y verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo previsto en la presente AUTORIZACIÓN, así como de las obligaciones y responsabilidades del REGULADO respecto del Sistema de Administración registrado y autorizado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 41 de los LINEAMIENTOS.

SÉPTIMO. El cumplimiento de lo previsto en la presente AUTORIZACIÓN, no exime al REGULADO, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

OCTAVO. La presente AUTORIZACIÓN se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el REGULADO, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

**NOVENO**. En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la **LFPA**, en relación con el artículo 4 de la **LASEA**, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la **AGENCIA** ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

**DÉCIMO**. Contra la presente **AUTORIZACIÓN** procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la **LFPA**, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

**DÉCIMO PRIMERO**. Archívese en el expediente con Número de **AUTORIZACIÓN ASEA-DUS18134C-SA-00079-2019-EXP-00601-2023** .

DÉCIMO SEGUNDO. Téngase por reconocida la personalidad con la que se ostenta la C. ROSA MARÍA TREJO CRUZ en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL del REGULADO.

DÉCIMO TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la C. ROSA MARÍA TREJO CRUZ en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL del REGULADO, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás aplicables de la LFPA, y/o a través de la OPE conforme lo establecido en el Artículo 15 de las REGLAS Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.







Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2325/2023
Ciudad de México, a 02 de agosto de 2023

No. de Trámite Registro de la Conformación: ASEA-01-005-01271-2018

No. de Trámite Autorización del Sistema de Administración: ASEA-01-005-01159-2023

Permiso CRE: LP/17397/EXP/ES/2016

ATENTAMENTE





El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente. Amparada por un certificado vigente a la fecha de su firma; que es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y en el artículo 12° de su reglamento.

La versión electrónica del presente documento, su seguridad y autoría, se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente por medio de la siguiente liga, en donde será necesario que capture el código verificador. De igual manera, se podrá comprobar por medio del código QR, para el cual, se recomienda descargar la aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

Hipervínculo y Código Verificador del QR, Art. 113 fracción de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



### DURAGAS, S.A. DE C.V.

### SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE.

### PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA PARA LA ACTIVIDAD DE EXPENDIO AL PUBLICO DE GAS LP, MEDIANTE ESTACION DE SERVICIO.

NP DE PERMISO DE LA CRE: LP/20268/EXP/ES/2017 DIRECCIÓN: Boulevard Santos Degollado, número 415 Ofiente, colonia Petatzicuaro, C. P. 59740, municipio de Penjamillo, estado de Michoacán de Ocampo. PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN: 01 de Junio del 2023 al 31 de Mayo del 2024.

		8/EXP/ES/2017	-	DIRECCIO		muni	icipio de	Penjamillo, estado	de Michoac	án de Ocam	po.			EKIODO DE IMI	LEMENTACI	011.					2023 81 31				=						
										21	023 IEMBRE			NOVIEMB		DICIEME			NERO		FERRERO		2024 MARZO						ESTADO		
	REQUISITO DE IMPLEMENTACION	RESPONSABLE DE AUTORIZACION	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACION	TIEMPO PROGRAMADO (P), TIEMPO REAL (R)	SEM 24	SEM 27 SEM 26	SEM 29	SEM 31 32	SEM 34 35	SEM 36	SEM 38	SEM 40	SEM 43	SEM 44 45	SEM 48	SEW 40 SO S	SEM S2	SBM 2	SBM 4	SBM 6	SBM 7	SEM 10	SEM 12	SEM 14	ABRIL SEM 16	SEM 17	SEM 19	SEM 22 SEM 21	(REALIZADO, PENDIENTE, PROCESO)	OBSERV	ACIONES
I. POL	LÍTICA.																							,					·		
1	Política documentada en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente.		RT	P R P																											
2	Política autorizada por la alta dirección.		RT y GG	R																											
3	prestadores de servicio y demás interesados.	Definición de los medios para la comunicación de la política.	RT y RP	R P																											
II. IDE RIESG	ENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ASPECTOS AMBIENTALES Y EVALUACIÓN DE GOS E IMPACTOS AMBIENTALES																														
1	Listado de Peligros y Aspectos Ambientales.	identificación de peligros y aspectos ambientales	RT	P R									-			-					-										
2	El resultado del Análisis de Riesgo y resultado de la evaluación de Aspectos Ambientales.	Plan de trabajo para la elabora del análisis de riesgo.	RT y RP	P R																											
3	El listado de los Riesgos y los Aspectos Ambientales significativos a controlar	Planes de acción para el seguimiento de las medidas preventivas derivadas de la evaluación de riesgos y aspectos ambientales significativos.	RT y RP	P R												+											+				
III. RE	EQUISITOS LEGALES.		-																			ш			ш_	ш_					
		Actualización y documentación de dichos requisitos cuando se presenten cambios en la legislación	RT	P R																											
1	Listado de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables a los procesos y a las actividades de los Regulados, incluyendo permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites.	Comunican los requisitos legales y otros aplicables a las personas que trabajan bajo		P																											
		el control del Regulado, así como a los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores.	RT Y RP	R																											
IV	OBJETIVOS, METAS E INDICADORES						_																						I		
1	Listado de objetivos, metas e indicadores para el Desempeño del Sistema de Administración del Regulado para todas las etapas del Desarrollo del Proyecto	Comunicación de objetivos , metas e indicadores	RT	P R																											
2	Administración, que incluya los indicadores para su cumplimiento.	Medición de indicadores.	RT Y RP	P R																											
	JNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD.  Designación documentada del Representante Técnico del Regulado ante la		ı	P			1			т т	П		ТТ			т т	1 1	т т	- 1		т т				П		1 1				
1	Agencia.		GG	R																											
2	otros, los financieros, los humanos, los tecnológicos, de infraestructura y de	Identificación de recursos humanos y materiales necesarios para la implementación	GG Y RT	P R													+				$\blacksquare$										
10.00	equipos.	·						$\perp \perp \perp \perp$				$\sqcup \sqcup \sqcup$							$\perp$	$ \perp$ $\perp$								111			
	OMPETENCIA DEL PERSONAL, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.			P												1 1													1		
1	Perfiles de Puestos		JA	R		+														$\exists t$								+			
	Programas anuales para el desarrollo de la competencia que incluyan al menos:	Detención de necesidades de capacitación de todas las áreas.	JA Y RP	P R													П	Н													
	a) Capacitación inicial para el personal de nuevo ingreso;	Iniciar con el programa de inducción para personal de nuevo ingreso y para contratista y subcontratista.	JA Y RP	P R			•								CUANDO AF	PLIQUE										•					
2	b) Capacitación para operar o mantener equipos nuevos;		JA Y RP	P R											CUANDO AF	PLIQUE															
	<ul> <li>c) Capacitación de actualización para el personal al menos cada 3 años de acuerdo a la actualización o cambios en las instrucciones de trabajo, la tecnología, los Procedimientos y la normatividad.</li> </ul>	Seguimiento del programa de capacitación.	JA Y RP	P R													Н				$\blacksquare$										
3	Registros de competencia (inducción, capacitación, entrenamientos y		JA Y RP	P						Ш																					
	subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.			R																											
VII CC	OMUNICACIÓN PARTICIPACION Y CONSULTA	Promover la participación y consulta del personal en el Sistema de Administración en todos los niveles de la organización para	RT Y RP	Р																											
1		asegurar el reporte de los actos y condiciones Inseguras de trabajo.	KI Y RP	R																											
		Atención, respuesta y seguimiento de solicitudes, necesidades de información, quejas y sugerencias relacionadas con el Sistema de Administración	RT Y RP	P R																											
		Sistema de Administración.		n								ШШ		$\perp \perp \perp$																	

VIII. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS																													
JIII. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS	Distribución y acceso de los documentos	RT	Р	ТТ		Т		ТТ	ТТ		ТТ	T 1			П		П	П	ТТ			1 1							
Listado de la información documentada que conforma el Sistema de	que conforman el SA.	RI	R																										
Administración.	Listado de control de documentos externo.	RT	P																								1		
IX. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES			R					 																					
Listado de la normatividad, códigos, estándares o prácticas de			P																										
Ingenieria que se unizarian y apinicaria en las copas de     Desarrollo, así como en la inspección de las instalaciones,     equipos y procesos propios del Proyecto.		RT	R																										
X. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS.																													
X. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS.  La descripción de todos los criterios y controles de operación para aplicar en			T																										
las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto, atendiendo al menos, lo siguiente:		RT	P																										
<ul> <li>Siguiente.</li> <li>Controles para la etapa de preparación y construcción, considerando, entre otros, los siguientes:</li> </ul>		KI	R																										
a) Trabajo de excavación, terracerías, montaje, colados, trabajos en altura, en espacios confinados, trabajos de soldadura y eléctrico		RT	P											N/A															
b)Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas		RT	P																										
y c) Protección de flora y fauna, protección del suelo y cuerpos de agua.			R P																										
descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos.		RT	R P				1 1	1 1					1 1	1 1	1 1				1 1			1 1				1 1			
2 Controles en la etapa de operación y mantenimiento considerando, entre otros, los siguientes:		RT	R																										
a)Pruebas y puesta en marcha de instalaciones y equipos		RT	P R			+	+	+					+								+						1		
b)Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas;		RT	P			H	H		Н				Н						Н		+								
c) Protección de suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos;		RT	P R			H	Н	H													$\exists \exists$								
d) Expendio al público de Gas Natural, Distribución y Expendio al público de Gas Licuado de Petróleo y de Petroliferos;		RT	P					H	Н												$\blacksquare$								
e) Acceso y circulación de autotanques y vehículos de reparto;		RT	P R																										-
f) Manejo de recipientes transportables (cilindros) de Gas L.P;		RT	P R											NA								, ,							
g) Administración de cambios de tecnología; y		RT	P R																										
h) Administración de cambios de personal.		RT	P R					$\blacksquare$																					
Controles para el desmantelamiento y abandono considerando, entre otros, los siguientes:		RT	P										cu	JANDO APL	IQUE								, ,						
A) Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas;		RT	P										cu	JANDO APL	IQUE														
B) Protección de suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos;		RT	P R										cu	JANDO APL	IQUE														
C) Desmantelamiento de recipientes sujetos a presión, tanques de almacenamiento, tuberías y accesorios.		RT	P R										cu	JANDO APL	IQUE														
D) Restauración de áreas contaminadas y manejo de pasivos ambientales, en su caso.		RT	P R										cu	JANDO APL	IQUE														
XI. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.																													
			Р	$\overline{}$										T									1 1			П			
	Inspecciones y pruebas a los equipos, cumpliendo la normativa aplicable.	RP	R	+		+	+	+	+	+	H	+		+	+	$\vdash$		+			$\dashv$	+	$-\Box$	H	$\vdash$	$\vdash$	Ť		
Programas de mantenimiento predictivo, preventivo, calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas de equipos críticos.	Registro de cambios, cuando aplique, para asegurar la continuidad de la operación		P				$\dagger \dagger$	$\dagger \dagger$	Ш				$\dagger \dagger$					Ħ											-
остольного, чентваного, порессионез у ргисиаз ие equipos criticos.	cumpliendo con los principios de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, así como con la	RP	R			+							+																
	normativa vigente.				ШЬ									<u> </u>										Ш			1		
KIL SEGURIDAD DE CONTRATISTAS.	1				1 1			 			1 1	1 1																	
Carta Responsiva firmada por el Representante Legal del Regulado, en donde este asume la responsabilidad por la administración del riesgo y de los impactos al ambiente que se deriven de las actividades de contratistas, prestadores de servicio y		RP Y GG	P				$\perp$	$\perp$													$\perp$								
proveedores.			R				$\perp \downarrow \downarrow$											Ш			Ш								
Los requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de 2 Protección al Medio Ambiente a los que deben sujetarse los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.	Elaboración de permisos de trabajo para la autorización de trabajos con riesgo.	RT Y RP	P R	+		+	+	+	+				+	++					$\parallel$	+	+								
XIII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS					 			 																					
El listado de las situaciones potenciales de emergencia identificadas para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollen las actividades de			P	TT			$\prod$	П	TT										$\prod$			$\Pi$							-
Distribución y Expendio al Público.		RT	R																								Ī		
			·		 			 																 					

States de Manifolio que accruente a amengració y u programa de similaren.  Elaboración del PRE y comunicación del RE 19 RP 0																								
		Elaboración del PRE y comunicación del	DT V DD	Р																				
	Planes de atención para respuesta a emergencias y programa de simulacros,	mismo.	KITEP	R																				
2	que incluyan el resguardo y la evaluación de las condiciones de integridad de las instalaciones.	Ejecución del programa de simulacros y		P																				
		evaluación.	RT Y RP	R																				
XIV. N	ONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN:					- 1									 									
	Programa de monitoreo y medición de parámetros de desempeño.		RT	P																				
1	Programa de monitoreo y medición de parametros de desempeno.		NI NI	R																				
2	Resultados de calibración y mantenimiento de equipos empleadosen monitoreo del Sistema de Administración.	Registros de resultados de calibración y mantenimiento de equipos empleados en el	RT Y RP	P																				
	monitoreo dei Sistema de Administración.	monitoreo del Sistema de Administración.		R																				
XV. A	DITORÍAS:		·	-										 	 	 		 				 _		
1	Programa de Auditorías, internas y externas del Sistema de Administración a aplicar en el año en curso.	Comunicar los resultados de las Auditorías internas y externas a todos los niveles de la	RT	·																				
	apiicar en ei ano en curso.	organización.		R														1						
2	Criterios de competencia para la calificación, entrenamiento y selección de		RT	Р																				
	auditores internos.			R																				
XVI. II	/ESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES													 	 	 		 						
	Metodología utilizada para la investigación de Incidentes y Accidentes y la determinación de la causa raíz, atendiendo a las Disposiciones		07.4.00	P														i						
	administrativas de carácter general que para tal efecto emita la Agencia.		RT Y RP	R																				
XVII.	VISION DE RESULTADOS.			+	_			++++						 	 			 			<u> </u>	 		
		Determinación de intervalos de revisión	l .	P				T   T		T T					T 1		$\overline{}$	ттт					$\overline{}$	
1	Programa de revisión	de resultados	RT	R																				
	Establece medidas correctivas o de mejora al SA y las comunica al personal			P																				
2	que corresponda.		RT	R																				
XVIII.	IFORMES DE DESEMPEÑO:													 	 			 				 	_	
								TIT		TT					T		TT	TIT	$\top$	$\top$				
1	Indicadores de evaluación del desempeño del Sistema de Administración.	Elaborar y comunicar los resultados de la evaluación del desempeño del SA.	RT	R																				
2	Elaborar informe de desempeño para la autoridad competente .		BT	P																				
1	Elaborar illiornie de desempeno para la autoridad competênte .		, n	R																				
	RT RESPONSABLE TECNICO GG GERENTE GENERAL RP RESPONSABLE DEL PROCESO JA JEFE ADMINISTRATIVO NA NO APICIA			P Program R Realizac	nado do									1										